

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Concejales:

D. FELIPE PEREZ PÉREZ

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

D^a. MONTSERRAT RAMÍREZ MALDONADO

D. JESÚS VALDAYO MORENO

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día treinta y veintinueve de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER

EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.- Se propone por la Alcaldía la aprobación del carácter extraordinario y urgente de la sesión por los asuntos a tratar. Por unanimidad de los presentes, D^a Manuela Daza López, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D^a. Rosario Beltrán Rodríguez y D. Rafael Tirado Gómez, D^a. Monserrat Ramírez Maldonado y D. Jesús Valdayo Moreno, se ratifica el carácter extraordinario y urgente.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, Y CONVALIDACIÓN DE PAGOS DE NOMINAS DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la existencia de la

propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2009 del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono de las nominas de las personas que prestan servicios a este Ilmo. Ayuntamiento. Considerando la existencia de partidas presupuestarias tales como la de Laborales Fijos y Laborales Temporales con su crédito agotado y/o superado. Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 25 de septiembre del actual, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorrogación legal para 2.009, y omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal laboral fijo, temporal y funcionario, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral y funcionarios en tanto tuvieran su crédito agotado y/o superado. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.””

Se incorpora a la sesión cuando son las nueve horas y siete minutos D^a. Maria Vázquez Pavón.

La Sra. Alcaldesa explicita que esta medida esta derivada del hecho de no haber presupuesto.

D. Rafael Tirado, Portavoz de IULV CA, manifiesta si ello obligar a hacer un pleno cada mes.

La Alcaldesa le contesta que mientras no haya crédito es lo preceptivo.

D. Rafael Tirado, manifiesta que votara a favor.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, once de los once que de hecho y de derecho lo constituyen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal laboral fijo, temporal y funcionario, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral y funcionarios en tanto

tuvieran su crédito agotado y/o superado. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS.-

Abierto este punto por la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Tte Alcalde D. Francisco Manuel Rodríguez, que da lectura en extracto de la parte dispositiva de la propuesta que tienen todos los concejales, cuyo tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Siendo necesario dotar de más cuantía la partida presupuestaria de gasto 222/151,121/151, y compromisos de aportación a subvenciones contra la baja de 452.601.02. Todo ello para dotar presupuestariamente las asignaciones de gratificación a los policías de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Rechazar el informe de Secretaria-Intervención de fecha 25 de septiembre del actual con nº 2769 de entrada, y aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Subvención Obra Oficina Deportiva	7.776,41€	0.00€
1	GRATIFICACIONES SEGURIDAD	2.400,00€	6.762,92€

1	Gratificaciones Adm. Gral	2.400,00€	2.880,61€
2	Gastos Diversos/Actividades Medioambientales 2008/ Diputación provincial	1.410,00€	1.513,51€
2	Dip. Prov/Programa Mun Actividades Deportivas 09	3.209,00€	4.171,7€
2	Dip. Prov/Programa Mun Cultura 09	2.800,00€	4.666,67

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes, once de los once de que de hecho y derecho constituyen el Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO. Rechazar el informe de Secretaria-Intervención de fecha 25 de septiembre del actual con nº 2769 de entrada, y aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Subvención Obra Oficina Deportiva	7.776,41€	0.00€
1	GRATIFICACIONES SEGURIDAD	2.400,00€	6.762,92€
1	Gratificaciones Adm. Gral	2.400,00€	2.880,61€
2	Gastos Diversos/Actividades Medioambientales 2008/ Diputación provincial	1.410,00€	1.513,51€
2	Dip. Prov/Programa Mun Actividades Deportivas 09	3.209,00€	4.171,7€

2	Dip. Prov/Programa Mun Cultura 09	2.800,00€	4.666,67
---	--------------------------------------	-----------	----------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO 75/2009, CONFORME DELEGACIÓN OPERADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta, para su conocimiento y ratificación del Decreto de Alcaldía nº 61/09, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 75 /2009

Visto el conforme de certificación ordinaria nº 3 del Arquitecto Superior, D. Juan Luis Wic Afan, de fecha JULIO 2.009, actuante como asesor del Ayuntamiento, así como Certificación de obra ordinaria nº 3 (con nº 2.434 de Entrada y fecha de 24 de agosto de 2009), de SANROCON, S.L., con CIF nº B-41968033, por importe de 43.363,06 euros (IVA incluido).

Siendo necesario dotar de la máxima agilidad a la tramitación de la ejecución del contrato de Obras de Construcción del Tanatorio y Accesos en Villalba del Alcor.

Visto el artículo 51 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre, de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y existiendo acuerdo de Delegación del Ayuntamiento Pleno de fecha 11/05/2.009, por el que se delega en la Alcaldía-Presidencia la aprobación de los/el Plan de Seguridad y Salud, así como demás documentación y actuaciones que fueran precisas para la puesta en marcha, desarrollo y total ejecución del contrato de Obras de Construcción de Tanatorio y Accesos. Y siempre que dicha cuestiones no se encuentren dentro de la no delegables recogidas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Del ejercicio de dicha atribución delegada se dará cuenta y elevara al Ayuntamiento-Pleno, para su conocimiento y ratificación expresa, en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento-Pleno.

Visto el Informe de Certificación de Obra nº 3 de Ejecución de Tanatorio y Accesos, de fecha 28 de agosto del actual, elaborado por el Responsable del Contrato nombrado por Decreto 45/2.009, conocido y ratificado su nombramiento por Pleno de fecha 20 de Junio de 2.009.

Siendo de interés municipal de primer orden la presentación de la correspondiente aprobación de la citada arriba certificación, esta Alcaldía-Presidente, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar la Certificación de Obra nº 3 de SANROCON, S.L., con CIF nº B41968033, por importe de 43.363,06.- euros (IVA incluido), con nº 2.434 de entrada y fecha 24 de agosto de 2.009, y con la siguiente descripción “CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº3”, visto el conforme del Arquitecto. Y ordenar el pago de la misma, contra la partida 443.601.01.

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo. Désele traslado de la misma a la Intervención Municipal para que proceda.

Tercero. Dese traslado de conformidad con los términos de la delegación operada por Ayuntamiento-Pleno, a este órgano para su conocimiento y ratificación.

Así lo manda y firma la Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 31 de Agosto de 2009.””

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes, once de los once de que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Toma conocimiento y ratifica en todos y cada uno de sus extremos los acuerdos adoptados por el Decreto de la Alcaldía nº 75/09.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 4ª CERTIFICACIÓN DE SANROCON.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta, de la existencia certificación de Obra nº 4 de de Construcción del Tanatorio y Accesos en Villalba del Alcor, con nº 2525 de Entrada y fecha 01SET 2009

Conforme de certificación ordinaria nº 4 del Arquitecto Superior, D. Juan Luis Wic Afan, de fecha SEPTIEMBRE 2.009, actuante como asesor del Ayuntamiento, de SANROCON, S.L., con CIF nº B-41968033, por importe de 64.822,17 euros (IVA incluido). Y siendo necesario dotar de la máxima agilidad a la tramitación de la ejecución del contrato de Obras de Construcción del Tanatorio y Accesos en Villalba del Alcor, aun constando informe de Secretaria-Intervención con nº 2769 de entrada y fecha 25 SET 2.009 para que el asunto quede sobre la mesa para su informe. Por ser interés municipal de primer orden la presentación de la correspondiente se procede la aprobación de la citada arriba certificación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes, once de los once de que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Certificación de Obra nº 4 de SANROCON, S.L., con CIF nº B41968033, por importe de 64.822,17.- euros (IVA incluido), con el siguiente desglose 55.881,18€ y 8.940,99€ de IVA, y con nº 2.525 de entrada y fecha 01 de Septiembre de 2.009, y con la siguiente descripción “CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nª4”, visto el conforme del Arquitecto que la suscribe. Y ordenar el pago de la misma, contra la partida 443.601.01.

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo. Désele traslado de la misma a la Intervención Municipal para que proceda.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 76/09, 77/09 Y 78/09, SOBRE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS 07/09, 09/09 Y 10/09 RESPECTIVAMENTE.- Abierto este punto por la Alcaldía se informa de la aprobación mediante Resolución de Alcaldía nº 76/09, 77/09 y 78/09 del expediente de

modificación de créditos nº 07/09, 10/09 y 09/09, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, del tenor literal siguiente.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 76/2009

Vista la existencia de error material en el Decreto de Alcaldía 49/2.009, de generación de crédito 07/2009, considerando que el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, habilita a las Administraciones rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Existiendo informe del Interventor con nº 1.696/09 que consta en expediente.

Habiéndose recibido subvención con nº expediente 21074091IC02 con la denominación ARREGLO DE LA CALLE POZO NUEVO, correspondientes a al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2009, que ha tenido entrada nº 1.624 de fecha 01 de Junio de 2.009.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992,
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la corrección del error material debiendo quedar el expediente de modificación de créditos nº 07/09, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
4/42/424.02		INEN 2009/ Arreglo C/ Pozo Nuevo	143.483,99€
7/75/755.01		Junta de Andalucía/ Arreglo C/ Pozo Nuevo	57.393,59€
		TOTAL INGRESOS	200.877,58€

Altas en Partida de Gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
511	610.01	PFEA09/ Arreglo C/ Pozo Nuevo	200.877,58€
		TOTAL GASTOS	200.877,58€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 77/2009

Vista la necesidad urgente de la aprobación de la modificación de créditos n.º10/09, con la modalidad de generación de créditos, y visto el informe del Interventor que consta en expediente.

Habiéndose recibido subvención con n.º expdte 2107409ID01 con la denominación **AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL**, correspondientes a al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2009, que ha tenido entrada n.º 1.931 de fecha 29 de Junio de 2.009, y con n.º expdte 2107409IC03 con la denominación **GUARDIA CIVIL: REHABILITACIÓN PABELLÓN CASA CUARTEL**, correspondientes a al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2009, que ha tenido entrada n.º 1.904 de fecha 15 de Julio de 2.009

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/09, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
4/42/424.03		INEN 2009/ Rehabilitación CASA CUARTEL	24.000,00€
7/75/755.02		Junta de Andalucía/Obra Reha. Casa Cuartel	9.600,00€
4/24/424.04		INEN 2009/ Ampliación Guardería Municipal	45.900,00€
7/75/755.03		Junta de Andalucía/ Ampliación Guardería Municipal	18.360,00€
		TOTAL INGRESOS	97.888,00€

Altas en Partida de Gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica		

	Cap. Art. Concepto			
222	610.02		PFEA09/ Rehabilitación CASA CUARTEL	33.628,00€
422	622.06		PFEA09/ Ampliación Guardería Municipal	64.260,00€
			TOTAL GASTOS	97.888,00€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 78/2009”

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º09/2009, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe del Interventor con n.º 25566, de entrada y fecha 04 Agosto 2.009, que informa acerca de los ingresos y la necesidad de aportación municipal.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/2009, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
4/45/455.013		Junta de Andalucía/Deportes/ Fomento del Deporte Local Modalidad 4 FDL 2009	1.036,03€
4/46/462.06		Dip Prov/ Apoyo Plan Local de Juventud 2009	2.048,15€
4/46/462.05		Dip Prov/ Monitor Taller Convivencia menores 09	10.831,12€
4/46/462.07		Dip Prov/ Plan Provincial de Prevención Comunitaria	1.500,00€
		TOTAL INGRESOS	15.415,30€

Altas en Partida de Gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional			
Económica			
Cap. Art. Concepto			
452	226.03	Gastos Diversos Juventud	2.048,15€
422	131	Laboral Temporal	10.607,99€
121	160	Cotizaciones Seguridad Social	2.759,16€

			TOTAL GASTOS	15.415,30€
--	--	--	--------------	------------

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes, once de los once de que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDA:**

Primero. Tomar cuenta de los anteriores Decretos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.